

MENDOZA, **30 DIC 2015**

VISTO:

El EXP - FIN: 19214/2013, en el que se tramita la adscripción de la Dra. María Sol PARMA como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Ingeniería Legal", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 204/2014-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2014.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3°- Inciso 3.2- Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Ingeniería Legal", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 204/2014-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de diciembre del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Ingeniería Legal", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Dra. María Sol PARMA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 204/2014-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2016 (1era. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem, a la Dra. María Sol PARMA (DNI: 30.543.228), en la asignatura "Ingeniería Legal", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Dra. PARMA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, requisito indispensable para que la misma, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 346 / 15